



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

RT

EXPTE N° 721-487/2019

DECRETO N° **4247**-S-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 OCT. 2021

Agdos. N° 721-569/2018, 721-570/2018, 721-571/2018, 721-572/2018, 721-573/2018, 721-575/2018, 721-592/2018, 721-593/2018, 721-595/2018, 721-597/2018, 721-598/2018, 721-868/2018, 721-869/2018, 721-870/2018, 721-871/2018, 721-872/2018, 721-873/2018, 721-917/2018, 721-918/2018, 721-920/2018, 721-921/2018, 721-1107/2017, 721-1109/2017, 721-1221/2017, 721-1240/2017, 721-1296/2017, 721-1479-2018, 721-1540/2017, 721-1617/2017, 721-1693/2017, 721-1695/2017, 721-1697/2018, 721-1715/2018, 721-1716/2018, 721-1767/2017, 721-1776/2017, 721-1784/2018, 721-1806/2017, 721-1825/2018, 721-1839/2017, 721-1923/2017, 721-1931/2017, 721-1934/2017, 721-1936/2017, 721-1945/2017, 721-1946/2017, 721-1947/2017, 721-1948/2017, 721-1991/2017, 721-1962/2017, y 721-1978/2017.

### VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la cancelación de Obligaciones contraídas durante los ejercicios 2017/2018 por la U. de O.: R6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson"; y

### CONSIDERANDO:

- Que, obra solicitud formal emitida por la Dirección General Administrativa del citado Nosocomio para proceder de acuerdo lo tramitado;
- Que, de las constancias de autos se desprende que, la totalidad de la deuda versa sobre la Contratación de Servicios No Personales y Bienes de Consumo, que han sido autorizadas y aprobadas oportunamente por las áreas correspondientes del Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Contrataciones del Estado, el cual en su Art. 20 establece que, "Los concursos de precios y contrataciones directas serán autorizadas y aprobadas por el Director o Administrador, con intervención del Jefe del Departamento Contable";
- Que, se adjuntan antecedentes de las contrataciones y/o prestaciones efectuadas, como así también los remitos y/o facturas conformadas que acreditan la recepción de los bienes por parte del Nosocomio;
- Que, rola intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;
- Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de cuyos términos se desprende que corresponde la emisión del presente acto administrativo;
- Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;
- Que, rola Pedido de Provisión N° 52, por la suma de Pesos Un Millón Ciento Veintinueve Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho con 01/100 (\$1.129.648,01);
- Que, por Resolución Ministerial N° 000633-S-2021 por la cual se dispone autorizar la cancelación de las Obligaciones contraídas durante los ejercicios 2017/2018 por la U. de O.: R6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", por la suma total de Pesos Un Millón Ciento Veintinueve Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho con 01/100 (\$1.129.648,01);
- Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*[Firma]*  
CLAUDIA GISELA HUANCA  
Jefe de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

III CDE. A DECRETO N°

**4247** -S-

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expte. N° 721-487/2019 caratulado "PAGO A PROVEEDORES CON LA PARTIDA DE LA DEUDA PÚBLICA - EJERCICIO 2017 - 2018" y agregados, cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2021 - Ley N° 6213, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

**ARTÍCULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud, a sus efectos. -

DR. GUSTAVO ALBERTO SADI  
MINISTRO DE SALUD  
JUJUY

CPN. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

CPN. CARLOS ALBERTO SADI  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



CPN. CLAUDIA GISELA HUANG  
AVC Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy